

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
567	/23

Montevideo, 31 de octubre de 2023.

**VISTO:** la propuesta de la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas de la Universidad Tecnológica (UTEC);

**RESULTANDO: I)** que, con fecha 30 de marzo del 2023 se celebró un Convenio entre el Banco de Previsión Social (BPS) y la Universidad Tecnológica (UTEC) que incorpora a los funcionarios de UTEC como beneficiarios de la cobertura de lentes, prótesis y órtesis provista por el Banco de Previsión Social;

**II)** que, en el marco de una política de beneficios para funcionarios, así como la prevención y promoción de la salud, la referida propuesta consta de realizar una contribución económica adicional a la brindada por el BPS para aquellos funcionarios de UTEC que por prescripción médica necesiten de cristales (de cerca, de lejos, bifocales o multifocales),

**III)** que, dicha contribución económica se encuentra determinada por el monto fijado por el BPS para lentes de cerca y lentes de lejos, siendo a la fecha el importe de \$1.269 (pesos uruguayos mil doscientos sesenta y nueve), el cual se reajustará en igual oportunidad que lo informado por el BPS;

**CONSIDERANDO: I)** que, dicha contribución económica se encontrará sujeta a disponibilidad presupuestal;

**II)** que, dicha contribución económica se otorgará en igual oportunidad que la prestación brindada por el BPS, el procedimiento de pago se realizará mediante el instructivo correspondiente;

**III)** que, este Consejo evaluó la petición en consideración y entiende que corresponde hacer lugar a la misma;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Aprobar la implementación de una contribución económica otorgada por UTEC adicional a la brindada por el BPS para aquellos funcionarios de UTEC que por prescripción médica necesiten de cristales (de cerca, de lejos, bifocales o multifocales) por un monto fijo de \$1.269 (pesos uruguayos mil doscientos sesenta y nueve) reajutable en igual oportunidad que lo informado por el BPS, a partir de la aprobación de la presente resolución.

2°. Notifíquese y pase a la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas y a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos

DocuSigned by:  
  
3616680A4368455...

**Andrés D. Gil**

Consejero

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
B12B3FE1158A46B...

**Graciela Do Mato**

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
5D779240B0CB4EE...

**Rodolfo Silveira**

Consejero

Universidad Tecnológica